

(26) Memoria económica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo aprobado en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

a) Identificación de las rentas exentas del Impuesto sobre Sociedades.

A continuación se indican los importes y el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la ley 49/2002 que amparan su exención.

Rentas	Art. que ampara su exención	Importe
Ing.de patrocinio y donaciones	Artículo 6 n.º 1 apartado a)	7.116.301,66
Subvenciones oficiales	Artículo 6 n.º 1 apartado c)	25.974.303,00
Ingresos de taquilla	Artículo 7 n.º 5	16.419.830,29
Recitales en salones	Artículo 7 n.º 4	14.500,00
Visitas guiadas al Teatro Real	Artículo 7 n.º 4.º	53.558,83
Ventas en tienda del Teatro	Artículo 7 n.º 9	65.058,33
Alquileres	Artículo 6 n.º 2.º	1.560.332,32
Publicidad en programas mano	Artículo 7 n.º 11	377.507,00
Ingresos diversos	Artículo 7 n.º 11	767.931,29
Ingresos financieros	Artículo 6 n.º 2.º	1.225.530,13
		53.574.852,85

b) Identificación de ingresos y gastos correspondientes a cada actividad.

La actividad de la Fundación durante 2008 se ha compuesto de:

1. Actividad artística, en la que se diferencian las siguientes producciones:

Óperas.
Óperas en concierto.
Ballets.
Ciclo de Grandes Voces.
Actividad pedagógica.
Conciertos.
Sala Gayarre.
Cine Ópera.
Domingos de Cámara.
Otras Actividades.

2. Actividad mercantil.

3. Actividad financiera.

Se adjunta la distribución de los ingresos y gastos de la Fundación entre las distintas actividades en el anexo VI que forma parte integrante de esta nota.

Los criterios de imputación de ingresos y gastos para cada una de estas actividades son los siguientes:

1. Actividad no lucrativa.

Para cada producción se han calculado:

Ingresos y gastos directos: son aquellos que pueden ser afectados a la realización de cada producción y por tanto guardan una relación directa con ella.

Ingresos y gastos indirectos: son aquellos comunes a todas las producciones, por lo que su imputación a cada producción se realiza aplicando unos coeficientes equivalentes al porcentaje de participación de cada producción en el total de ingresos y gastos directos.